Recibido en U.O.C.
Fecha: 30/07/20 Hora: 10:00
Firma: .....
Aclaración de Firma: ROCIO MORELL

RESOLUCION MAG N°631.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL LA *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 89/2018 – LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 4 VMA – PLURIANUAL"*, **ID N° 353.661, EN EL MARCO DEL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLE".**

Asunción, 27 de julio de 2020

VISTO:

El Dictamen D.C. 40/2020 de fecha 14 de julio de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 14 de julio de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 334/2020 de fecha 20 de julio de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 19139/2020); y,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG N° 507/2018, se dio inicio al Contrato de Alquiler N° 89/2018.

Que, por Resolución MAG N° 329/2019, se realizó la primera renovación con Contrato N° 130/2019.

Que, por Dictamen D.C. 40/2020 de fecha 14 de julio de 2020, la Dirección de Contrataciones, manifiesta cuanto sigue: *"...que es necesario seguir alquilando la propiedad de referencia y prosigue con los trámites para dicha renovación del alquiler de inmueble ubicado en Yegros N° 437 e/ 25 e mayo y Cerro Cora – 4to piso del Edificio San Rafael. Que el procedimiento ha sido incluido bajo la modalidad de Renovación de Locación de inmuebles, siendo el nombre del llamado "2° RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFIINAS DEL MAG – PISO 4 VMA – PLURIANUAL", el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021... FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: El pedido obedece a la necesidad de contar con dicho inmueble, considerando total adecuación de la propiedad a la necesidad de esta entidad, ya que es conveniente debido a que estas oficinas son utilizadas como oficinas dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, reuniendo las necesidades de la Institución, en cuanto a espacio Interno, iluminado naturalmente por medio de las ventanas dispuestas hacia el exterior y a la ve facilitando los trabajos diarios para la obtención de los objetivos institucionales... RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con una infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres. Asimismo menciona que el canon no tuvo una variación conforme al Monto Inicial del contrato conforme a los IPC y está convocante dictamina la conformidad en el mismo".*

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N°631.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL LA *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 89/2018 – LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 4 VMA – PLURIANUAL"*, **ID N° 353.661, EN EL MARCO DEL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLE".**

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en su Artículo 47.- *"RENOVACION DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, por Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012"*, de fecha 25 de abril de 2018, dispone:

Artículo 1°.- *"APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades institucionales, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble Determinado: es el proceso....que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución...".*

Artículo 8°.- *"Renovación de Locación... las renovaciones deberán ser iniciadas antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contrataciones correspondiente".*

Que, por Providencia N° 172/2020 de fecha 14 de julio de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el expediente a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Nota DGAF N° 334/2020 de fecha 20 de julio de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración la recomendación emanada del Dictamen DC N° 40/2020 de la Dirección de Contrataciones, para autorizar la suscripción de la *"2° RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFIINAS DEL MAG – PISO 4 VMA – PLURIANUAL"*, ID N° 353.661, bajo la modalidad de Locación de Inmueble.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N°.631.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL LA *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 89/2018 – LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 4 VMA – PLURIANUAL"*, **ID N° 353.661, EN EL MARCO DEL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLE".**

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la *"2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 89/2018 – LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 4 VMA – PLURIANUAL"*, ID N° 353.661, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, suscripta con la EMPRESA MAPFRE PARAGUAY, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por el periodo de 12 (doce) meses, por un monto mensual de Gs. 27.077.520 *(Guaraníes veinte y siete millones setenta y siete mil quinientos veinte)*, totalizando la suma de Gs. 324.930.240 *(Guaraníes trescientos veinte y cuatro millones novecientos treinta mil doscientos cuarenta)*, IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/gm

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.